



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Septiembre diecisiete de dos mil veinte

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracont.
Demandante	RIGOBERTO FERRARO
Demandado	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicado:	05837 31 03 001 2019-00229-00
Asunto:	Admite llamamiento de garantía

Toda vez que la solicitud de llamamiento en garantía reúne las exigencias de los Artículos 64 y ss., y 82 y ss del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

La suscrita Jueza.

RESUELVE:

Primero.- ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por el apoderado del demandado RIGOBERTO FERRARO, en contra de la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Segundo.- NOTIFIQUESE esta providencia por ESTADO a la llamada en garantías, de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso.

Tercero.- CÓRRASE traslado a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 050 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA